ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 005 - 2025

Fecha de liquidación 01/julio/2025

Entre los suscritos a saber, **RAFAEL DE JESUS CORREA ARGOTA**,, quien actúa en nombre y representación de LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE, en su condición de Gerente, **SANDRY JOHANA CABADIZ ORTIZ** con cédula de ciudadanía número **1.040.512.665,** como contratista y, **FRANKLIN JOHAN CABARCAS MENDEZ** Director Administrativo y financiero, en calidad de supervisor; se ha procedido a liquidar de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios 005 - 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, conforme a los siguientes términos:

TERMINACION DEL CONTRATO

Se verificó por parte de la supervisión la terminación del contrato, por extinción de la vigencia contractual y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual.

GARANTIA CONTRACTUAL

Por la naturaleza y cuantía del contrato no se requirió garantía de cumplimiento.

EJECUCION DEL CONTRATO

En la etapa de ejecución del contrato se verificó el cumplimiento del objeto contractual y sus actividades específicas así.

Actividades Específicas:

1. Redactar las comunicaciones que le delegue el supervisor.
2. Organizar, guardar Y revisar todo tipo de documentos
3. Archivar de forma ordenada documentos útiles mediante un método eficaz que permita su fácil localización y recuperación posterior, cuando sea necesario
4. Brindar asistencia y atención a los clientes o visitantes que llegan a la empresa.
5. Comunicar toda la información útil al resto de los departamentos, trabajadores y superiores de la empresa
6. Entre otras actividades afines con el objeto.

RELACION DE PAGOS

El valor total del contrato se canceló en por pagos mensuales con un valor fijo por mes de la siguiente manera:

#	FECHA	PORCENTAJE	VALOR
1	ENERO	16.66%	$2.350.000.00
2	FEBRERO	16.66%	$2.350.000.00
3	MARZO	16.66%	$2.350.000.00
4	ABRIL	16.66%	$2.350.000.00
5	MAYO	16.66%	$2.350.000.00
6	JUNIO	16.66%	$2.350.000.00
		TOTAL	**$14.100.000.00**

AMORTIZACION DEL ANTICIPO

En el contrato no se estableció anticipo, por el valor del mismo.

LIQUIDACION FINAL

El valor inicial del contrato es de **CATORCE MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 14.100.000.00),** donde se ejecutó el valor de **CATORCE MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 14.100.000.00),** durante su ejecución no se realizaron ajustes ni adiciones por lo tanto el valor final del contrato es el mismo.

AJUSTES Y REVISIONES. No hay lugar a ajustes, revisiones o reconocimientos por conceptos diferentes a lo pactado en la presente acta, tales como reconocimiento del equilibrio financiero del contrato, intereses moratorios y demás perjuicios que pudiere alegar el Contratista con ocasión de la ejecución del contrato.

ACUERDO ENTRE LAS PARTES. Dado que no se han presentado divergencias en el desarrollo del contrato no hay lugar a conciliaciones, transacciones o acuerdos entre las partes, diferentes a lo pactado en la presente acta.

CONFORMIDAD Y RECIBO. Frente a estos términos y estando las partes de acuerdo con ellos en la presente acta se manifiesta que a la fecha el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido del contrato pactado.

PAZ Y SALVO. En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato objeto de la presente acta de liquidación bilateral, declarándose a Paz y Salvo entre ellas y libres de todo concepto u obligación, por lo cual no se consignan observaciones, objeciones o salvedades.

Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado.

Rafael Correa Argota

RAFAEL DE JESUS CORREA ARGOTA
Gerente

FRANKLIN JOHAN CABARCAS MENDEZ
Supervisor

Sandry Cabadiz

SANDRY JOHANA CABADIZ ORTIZ
Contratista